



No. de Oficio: SESEA/ST/127/2020
Asunto: Respuesta oficio SH-0282/2020
Chihuahua, Chihuahua
Fecha: 17 de abril de 2020

DR. ARTURO FUENTES VELEZ
SECRETARIO DE HACIENDA
P R E S E N T E . -

ACUSE

Anteponiendo un cordial saludo, me permito, a través del presente, dar respuesta al oficio identificado con número SH-0282/2020 de fecha 16 de abril del presente año, donde se solicita a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción realizar los movimientos presupuestales pertinentes con el objeto de cumplir con el anuncio emitido el pasado 03 de abril realizado por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, el Lic. Javier Corral Jurado.

Hago de su conocimiento que, en virtud del artículo 64 fracción VI, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en relación con los artículos 39, 41 y 42 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, artículo 61 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chihuahua, artículo 26 fracción II de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua, así mismo de los artículos 6 fracción II, 12 fracción V, 18 fracción II, 27 fracción III y VI del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, esta Secretaría Ejecutiva considera que, de acuerdo con las adecuaciones solicitadas al presupuesto para el año 2020, deberían estar justificadas y fundamentadas, así mismo llevar a cabo el procedimiento correspondiente, ya que en un primer momento el Secretario Técnico debe reformular el presupuesto de la entidad, presentarlo para su aprobación al Órgano de Gobierno y que sea autorizado por el H. Congreso del Estado, toda vez que son los únicos facultados para aprobar dichas modificaciones.

La Ley también menciona que en los casos que hubiese la expedición de una ley o decreto posterior a la aprobación del presupuesto de egresos que implique el desembolso de fondos públicos no previstos, el H. Congreso del Estado hará las modificaciones al Presupuesto de Egresos y a la Ley de Ingresos; en colaboración con la Secretaría de Hacienda

elaborará las iniciativas de reformas correspondientes, en los mismos términos que el Presupuesto de Egresos del Estado, mismas que serán presentadas por el Titular del Poder Ejecutivo al H. Congreso del Estado.

Por lo anteriormente expuesto, y considerando el contexto sanitario actual, la Secretaría Ejecutiva es consciente y se encuentra en la mejor disposición de llevar a cabo acciones necesarias para atender la emergencia sanitaria.

Así entonces, una vez realizado un análisis concienzudo y esmerado, que incluye los recursos que fueron aprobados por el H. Congreso del Estado para que la Secretaría Ejecutiva ejerciera dichos montos para el fin al que fue destinado, se encuentra que pudiera realizarse una reducción presupuestaria por un monto de hasta \$1,883,841.46, lo que naturalmente significa una reducción en los alcances y actividades de este ente público, es decir, sus capacidades para, entre otras cosas, brindar insumos técnicos al Estado en materia de prevención, detección, disuasión y sanción de Faltas Administrativas y delitos por Hechos de Corrupción. Como parte de los insumos técnicos que se generan se encuentran informes anuales, recomendaciones públicas, políticas públicas, lineamientos, bases y mecanismos de coordinación, así como el diseño y administración del Sistema Estatal de Información y su interconexión con la Plataforma Digital Nacional.

Dado lo anterior, y el oficio mediante el cual se nos pide sea realizado un movimiento presupuestal por \$2,224,640.06, solicito nos sea instruido la forma del procedimiento por el cual, dado el caso, habría de realizarse dicho movimiento presupuestal, considerando lo siguiente:

- Que, esta Secretaría Ejecutiva, para poder realizar cambios presupuestarios, deberá someter previamente a consideración del Órgano de Gobierno de la misma la solicitud para realizar dichos cambios presupuestarios, siendo este el único facultado para aprobar dichos cambios a solicitud del titular de esta Secretaría Ejecutiva, lo anterior en virtud del artículo 61, fracción II y 12, fracción V del

Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

- Que para poder realizar una solicitud al Órgano de Gobierno, a fin de que aprueben en su caso una modificación al presupuesto, es necesario que esta Secretaría Ejecutiva realice un proyecto de propuesta en donde, además de observar los cambios a realizar, se exprese el motivo y fundamento que da origen a la acción propuesta, por lo que mucho agradeceremos sea hecho de conocimiento de esta Secretaría Ejecutiva dichos elementos para estar en condiciones para solicitar la aprobación del cambio al presupuesto de manera informada y razonada.

- Que para realizar la misma propuesta al Órgano de Gobierno, agradeceremos nos sea informado el procedimiento a seguir, lo anterior para estar en aptitud de informar este, así como de ejecutar las acciones que sean aprobadas en el seno de dicho Órgano Colegiado.

Por lo anteriormente expuesto, y habiéndose considerado el análisis en comento, agradeceremos que nos sean compartidos los puntos anteriores, así como que sea considerado el monto propuesto por esta Secretaría Ejecutiva bajo la inteligencia de no afectar de manera mayor a este ente.

Sin otro particular, me despido y agradezco su atención.

A T E N T A M E N T E

FÉLIX ROMO GASSON

SECRETARIO TÉCNICO

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA

ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo"

"2020, Año de la Sanidad Vegetal"

C.e.p. CPC Ana Isabel Terrazas Cerros, Presidenta del Sistema Estatal Anticorrupción